

D^a Elena García Juango, en calidad de Secretaria de la Asamblea General del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ) celebrada el día 21 de marzo de 2022, ejerciendo dicha función en virtud de lo establecido en el artículo 18.3 de los Estatutos

CERTIFICO:

Que la Asamblea General del CTAZ, en el punto en el punto 5 del Orden del Día de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2022, relativo a la gestión y licitación del servicio público de transporte regular metropolitano permanente de viajeros, de uso general, por carretera del área de Zaragoza definido en los proyectos de establecimiento de los servicios aprobados por acuerdo del Gobierno de Aragón de 19 de abril de 2021, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO.- Aprobar la gestión, y su prestación en la modalidad de concesión, del servicio público de transporte regular metropolitano permanente de viajeros, de uso general, por carretera del área de Zaragoza definido en los proyectos de establecimiento de los servicios aprobados por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 19 de abril de 2021 e incluidos como DOCUMENTO N^o1.

SEGUNDO.- Aprobar el documento inicial de propuesta de Convenio de encomienda de gestión relativa al transporte entre Zaragoza y sus Barrios Rurales cuyo texto se adjunta como DOCUMENTO N^o2, y dar traslado de él al Ayuntamiento de Zaragoza para su aprobación.

TERCERO.- Aprobar modificar el Acuerdo Segundo de los acuerdos de financiación adoptados por la Asamblea General del CTAZ en sesión de 22 de octubre de 2018, estableciendo la siguiente distribución de las aportaciones:

- a) Ayuntamiento de Zaragoza: 45 por 100
- b) Resto de Ayuntamiento del entorno de Zaragoza: 8 por 100
- c) Gobierno de Aragón: 45 por 100
- d) Diputación Provincial de Zaragoza: 2 por 100

CUARTO.- Aprobar las aportaciones anuales siguientes correspondientes a cada administración consorciada dirigidas a financiar el coste de los servicios en aplicación de los acuerdos de financiación y justificados en el Informe de Dirección Gerencia de 18 de marzo de 2022, incluido como DOCUMENTO N^o3. Estas aportaciones serán revisadas una vez adjudicados los contratos para ajustarlas al importe de adjudicación de manera proporcional a la baja total que se produzca.

	2023	2024	2025	2026	2027
AYTO ZGZ	5.703.550,45	5.975.174,66	5.227.656,97	4.473.244,57	4.493.074,57
AYTOS ENTORNO	996.895,42	1.048.794,09	922.601,55	795.243,48	798.768,81
DGA	1.533.965,79	2.687.410,18	3.576.421,91	4.473.244,57	4.493.074,57
DPZ	95.552,42	141.026,86	169.793,57	198.810,87	199.692,21
TOTAL RED METROPOLITANA	8.329.964,08	9.852.405,79	9.896.474,00	9.940.543,49	9.984.610,16

	2028	2029	2030	2031	2032
AYTO ZGZ	4.512.901,40	4.532.723,12	4.552.537,75	4.572.343,27	4.592.137,63
AYTOS ENTORNO	802.293,58	805.817,44	809.340,04	812.861,03	816.380,02
DGA	4.512.901,40	4.532.723,12	4.552.537,75	4.572.343,28	4.592.137,63
DPZ	200.573,39	201.454,36	202.335,01	203.215,25	204.095,02
TOTAL RED METROPOLITANA	10.028.669,77	10.072.718,04	10.116.750,55	10.160.762,83	10.204.750,30

QUINTO.- Aprobar que la transferencia al CTAZ de las aportaciones anuales anteriores se realizará semestralmente mediante dos pagos a cuenta a tramitar en los meses de enero y julio de cada año equivalentes cada uno al 50% del importe anual previsto en la tabla anterior, una vez revisado tras la adjudicación; procediéndose a la liquidación definitiva del ejercicio correspondiente al importe real resultante una vez redactada y aprobada la certificación anual del contrato, en el primer semestre del ejercicio siguiente, y cuyo resultado se regularizará en el segundo pago previsto para el ejercicio.

SEXTO.- Aprobar la vigencia de las aportaciones anuales anteriores desde el ejercicio 2023, incluido. De tal manera que en el caso de que el nuevo servicio resultante del contrato cuyo expediente ahora se inicia entrara en funcionamiento con posterioridad al 1 de enero de 2023, estas aportaciones se dirigirán a sufragar o también incluirán el coste total de los actuales servicios durante el tiempo que se mantengan vigentes, calculado éste como la suma de las aportaciones a las líneas interurbanas metropolitanas y a las líneas de los barrios rurales de Zaragoza. De esta manera, una vez así determinado el coste resultante total de la anualidad, se repartirá de manera proporcional entre las administraciones consorciadas según las cuantías previstas en la tabla del punto TERCERO para cada año.

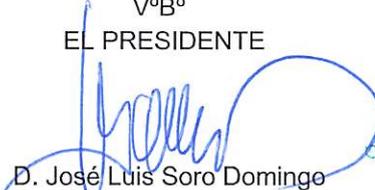
SÉPTIMO.- Ordenar a la Dirección Gerencia el inicio de los trámites administrativos dirigidos a formalizar nuevos acuerdos de financiación a cargo de las entidades privadas que sustituyan a los actualmente vigentes y descritos en el punto décimo de los antecedentes, y someterlos cuando proceda a aprobación de la Comisión Ejecutiva. Aprobar que las cuantías que finalmente resulten de estos acuerdos con entidades privadas se computen como ingresos totales adicionales que reduzcan el coste anual del contrato y, por tanto, las aportaciones de todas las administraciones de manera proporcional a sus aportaciones anuales previstas.

OCTAVO.- Iniciar la tramitación del expediente de contratación "CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR METROPOLITANO PERMANENTE DE VIAJEROS, DE USO GENERAL, POR CARRETERA DEL ÁREA DE ZARAGOZA", justificada la necesidad y el resto de criterios citados en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos que figuran en el Informe de Dirección Gerencia de 18 de marzo de 2022, incluido como DOCUMENTO N°3, y con un valor estimado de NOVENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y UN CÉNTIMO (98.587.649,01 €), con la siguiente distribución prevista por anualidades:

Presupuesto ejercicio	Importe
2023	8.329.964,08 €
2024	9.852.405,79 €
2025	9.896.474,00 €
2026	9.940.543,49 €
2027	9.984.610,16 €
2028	10.028.669,77 €
2029	10.072.718,04 €
2030	10.116.750,55 €
2031	10.160.762,83 €
2032	10.204.750,30 €
Total	98.587.649,01 €

NOVENO.- Ordenar a la Dirección Gerencia la redacción de los pliegos que regirán en la licitación y someterlos a aprobación de la Comisión Ejecutiva junto al resto del expediente de contratación.

De acuerdo con la facultad reconocida en el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, expido la presente certificación con el VºBº del Presidente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, en Zaragoza a 24 de marzo de 2022.

VºBº
EL PRESIDENTE

D. José Luis Soro Domingo



LA SECRETARIA

Dª Elena García Juango